

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villanueva de Castellón (Valencia) por la que se anuncia a oposición libre una plaza de Auxiliar administrativo.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 252, de fecha 23 de octubre actual, publica la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 14.000 pesetas más otras 14.000 pesetas de retribución complementaria, teniendo derecho a la percepción de dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo presentarse en las oficinas municipales durante las horas hábiles para ello. Villanueva de Castellón, 26 de octubre de 1964.—El Alcalde. 6.253-C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villanueva de Castellón (Valencia) por la que se anuncia a concurso previo examen de aptitud una plaza de Vigilante nocturno

El «Boletín Oficial» de la provincia número 253, de fecha 24 de octubre actual, publica una convocatoria de concurso previo examen de aptitud para la provisión en propiedad de una plaza de Vigilante nocturno de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 10.000 pesetas más 13.000 pesetas de retribución complementaria, teniendo derecho a la percepción de dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo presentarse éstas en las oficinas de este Ayuntamiento durante las horas hábiles para ello.

Villanueva de Castellón, 26 de octubre de 1964.—El Alcalde. 6.254-C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete) por la que se convoca oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar administrativo de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 98, de fecha 14 de agosto de 1964 se publica la convocatoria para la provisión por oposición de una plaza de Auxiliar administrativo, a la que ha sido añadida otra declarada de libre provisión por la Junta Calificadora de Destinos Civiles y a las que seguirán añadiéndose cuantas pudieran estar vacantes en el momento de finalizar los ejercicios.

Dichas plazas están dotadas con el haber anual de 16.000 pesetas, más otras 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Villarrobledo, 16 de octubre de 1964.—El Alcalde.—6.345-A.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a las oposiciones para cubrir en propiedad dos plazas de Practicantes vacantes en la plantilla del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de esta capital

Terminado el plazo de admisión de solicitudes a las oposiciones para cubrir en propiedad dos plazas de Practicantes vacantes en la plantilla del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de esta capital, se hace público que han sido admitidos a las mismas, por haber cumplido los requisitos de la convocatoria:

D. Oliverio Delgado y Delgado.
D. Pablo Marrero Díaz.
D. Juan García Delgado.
D. Ramón Faustino Castilla Mesa.
D. Manuel Zamora García.
D. José Castilla Mesa.
D. Francisco Peraza Hernández.
D. César Núñez Fernández.
D. José Antonio de Paz Rivero.
D. Victorio García Fuertes.
D.ª María Ana Alicia Caramés Delgado.
D. Manuel Castellano Jorge.
D. Ricardo Armas Uque.
D. José Quirantes González.
D. Julio Lorenzo Delgado.
D. Sergio Trujillo González.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957

Santa Cruz de Tenerife, 21 de octubre de 1964.—El Secretario accidental, Leopoldo de la Rosa Olivera.—Visto bueno, el Presidente, José Miguel Galván Bello.—6.430-A.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de chófer del Ayuntamiento de Cartagena por la que se convoca a los aspirantes

Se convoca a los solicitantes para que concurran a esta Casa Consistorial el próximo día 18 de noviembre, a las diez de la mañana, para practicar los ejercicios del concurso-oposición. Cartagena, 24 de octubre de 1964.—El Alcalde.—6.528-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de octubre de 1964 sobre dependencia y régimen del Teatro de Juventudes «Los Titeres».

Excmos. Sres.: El teatro para menores es una necesidad insoslayable que no puede resolverse mediante la simple autorización de obras que, sin graves reparos para su asistencia, no satisfacen, sin embargo, las especiales exigencias intelectuales, morales y psicológicas del niño.

A superar la actual situación responde la presente Orden ministerial, tomando como base para ello la Agrupación denominada «Los Titeres, Teatro de Juventudes», que dirige la Sección Femenina de FET y de las JONS, y que ha venido demostrando en el curso de sus realizaciones unas posibilidades artísticas, culturales y formativas de más alto nivel para atender tanto a una necesidad de sano esparcimiento para el menor de edad como a su formación estética.

En consecuencia, a propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento y del Ministro de Información y Turismo, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Teatro de Juventudes «Los Titeres» dependerá en lo sucesivo conjuntamente del Ministerio de Información y Turismo y de la Secretaría General del Movimiento, a

través de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de FET y de las JONS, bajo el régimen que a continuación se establece.

Art. 2.º La dirección, orientación formativa y explotación de dicho teatro corresponderá al Organismo que actualmente lo regenta, a quien el Ministerio de Información y Turismo otorgará su patrocinio y apoyo económico en la medida que lo exija el desenvolvimiento y ampliación de las actividades del teatro, con cargo a los medios de ayuda autorizados por el Decreto-ley de 28 de junio de 1961 y disposiciones complementarias del mismo, para actividades patrocinadas por el Departamento.

Art. 3.º Las atribuciones que el artículo 14 de la Orden de 9 de noviembre de 1962 confiere a la Junta administrativa de los teatros oficiales se extenderán también al Teatro de Juventudes «Los Titeres». A estos efectos se incorporará a dicha Junta como Vocal la Regidora Central de Prensa y Propaganda de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de FET y de las JONS, Vocal representante de dicho Organismo en el Consejo Superior del Teatro, y a la que podrá sustituir, en caso de ausencia o enfermedad, la Regidora Central de Juventudes de la citada Delegación.

Art. 4.º El Teatro de Juventudes «Los Titeres» tendrá su sede en el teatro oficial María Guerrero, en cuyo escenario llevará a cabo con carácter permanente sus campañas y realizaciones.

Los programas desarrollados en el curso de las mismas y su compañía titular podrán ser utilizadas por los festivales artís-

ticos que lleva a cabo el Ministerio y para las giras y actuaciones que se estime conveniente promover.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1964.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros Secretario general del Movimiento y de Información y Turismo.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Plasencia (autorización número 93).

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Plasencia solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 26 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

A N E X O

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Plasencia para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Cáceres

Central. Plasencia. Alfonso VIII, 32. 12-5-01.
Oficina. Jaraiz de la Vera. Avenida del Generalísimo Franco, sin número. 12-5-02.
Oficina. Naval Moral de la Mata. Antonio Concha, 30. 12-5-03.
Oficina. Hervás. Braulio Navas, s/n. 12-5-04.
Oficina. Trujillo. Plaza Mayor, 15. 12-5-05.
Oficina. Logrosán. Calvo Sotelo, 9. 12-5-06.
Oficina. Zarza de Granadilla. General Sanjurjo, 17. 12-5-07.
Oficina. Cañaveral. General Franco, 77. 12-5-08.
Oficina. Jarandilla. Avenida Calvo Sotelo, s/n. 12-5-09.
Oficina. Villanueva de la Vera. Plaza Mayor, 12-5-10.
Oficina. Miajadas. Plaza Mayor, 12-5-11.
Oficina. Zorita. José Antonio, 18. 12-5-12.
Oficina. Malpartida de Plasencia. Plaza de España, 12-5-13.
Oficina. Montehermoso. Plaza de España, 12-5-14.
Oficina. Casar de Palomero. Calle del Medio, 1. 12-5-15.
Oficina. Losar de la Vera. Calle del Cristo, 4. 12-5-16.
Oficina. Madrigalejo. G. Fortuna, 10. 12-5-17.
Oficina. Ahigal. José Antonio, s/n. 12-5-18.
Oficina. Madroñera. José Antonio, 32. 12-5-19.
Oficina. Cabezuela del Valle. Generalísimo Franco, 37. 12-5-20.
Oficina. Serradilla. Letrero, número 1. 12-5-21.
Oficina. Aldeanueva de Vera. General Franco, 2. 12-5-22.
Oficina. Guadalupe. Convento, 5. 12-5-23.
Oficina. Galisteo. Plaza de España, 2. 12-5-24.
Oficina. Valdeobispo. Plaza de España, s/n. 12-5-25.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros de la Inmaculada (autorización número 94).

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros de la Inmaculada solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro

Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 26 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

A N E X O

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros de la Inmaculada para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Central. Zaragoza. Don Jaime I, 33. 50-15-01.
Oficina. Zaragoza. Madre Vedrúna, 5. 50-15-02.
Oficina. Zaragoza. Arzobispo Apaolaza, 26. 50-15-03.
Oficina. Zaragoza. Paseo de Cuéllar, 3. 50-15-04.
Oficina. Calatayud. Eduardo Dato, 12. 50-15-05.
Oficina. Aguaron. Mayor, 9. 50-15-06.
Oficina. Alfajarín. Plaza de España, 16. 50-15-07.
Oficina. Alfamén. Plaza Mayor, s/n. 50-15-08.
Oficina. Aranda de Moncayo. Calvo Sotelo, 8. 50-15-09.
Oficina. Biota. General Franco, s/n. 50-15-10.
Oficina. Bujaraloz. Mayor, 2. 50-15-11.
Oficina. Castillejar. Plaza Baja, 10. 50-15-12.
Oficina. Codos. Rafael Monares, s/n. 50-15-13.
Oficina. El Burgo de Ebro. Hermanos P. Quinto, 1. 50-15-14.
Oficina. El Fresno. Carretera de Madrid, s/n. 50-15-15.
Oficina. Encinacorba. M. R. Cabeza, 12. 50-15-16.
Oficina. Fayón. Arrabal Baja, s/n. 50-15-17.
Oficina. Fuentes de Jiloca. Mesón, 26. 50-15-18.
Oficina. Gallur. Plaza de España, 2. 50-15-19.
Oficina. Gelsa de Ebro. Plaza Mayor, 3. 50-15-20.
Oficina. Ibañeta. Plaza Mayor, s/n. 50-15-21.
Oficina. Illueca. Llano, s/n. 50-15-22.
Oficina. Leciñena. Primo de Rivera, 22. 50-15-23.
Oficina. Longares. Plaza de España, 9. 50-15-24.
Oficina. Luesia. José Antonio, 12. 50-15-25.
Oficina. Magallón. Calvo Sotelo, 1. 50-15-26.
Oficina. Malón. Fernando el Católico, 20. 50-15-27.
Oficina. Maluenda. Carretera Valencia, s/n. 50-15-28.
Oficina. María de Huerva. Mayor, s/n. 50-15-29.
Oficina. Morata de Jiloca. Carretera Estación, s/n. 50-15-30.
Oficina. Mores. San Antonio, 9. 50-15-31.
Oficina. Muel. Carretera Valencia, s/n. 50-15-32.
Oficina. Nonaspe. Virgen, 12. 50-15-33.
Oficina. Novallas. San Antón, 1. 50-15-34.
Oficina. Paracuellos de Jiloca. Carretera Valencia, s/n. 50-15-35.
Oficina. Pina de Ebro. Plaza de España, 39. 50-15-36.
Oficina. Sádaba. Carretera de Sangüesa, s/n. 50-15-47.
Oficina. Tabuenca. Plaza de España, s/n. 50-15-38.
Oficina. Tobed. Plaza Virgen, 2. 50-15-39.
Oficina. Torres de Berellén. Juan Pablo Bonet, 2. 50-15-40.
Oficina. Villanueva de Huerva. Plaza José Antonio, 4. 50-15-41.
Oficina. Zuera. Mayor, 38. 50-15-42.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco de Canarias (autorización número 95).

Visto el escrito formulado por el Banco de Canarias solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 26 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

A N E X O

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco de Canarias para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Las Palmas

Central. Las Palmas. Fernando Guanarteme, 2. (Puerto de la Luz). 26-11-01.
Agencia. Las Palmas. Triana, 100. 26-11-02.